



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4906 /

TEMUCO, 21 NOV 2025

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de Liquidación de Cobro Extrajudicial y Judicial por Derechos e Impuestos Municipales, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

D E C R E T O:

1.- Apruébese los Procesos de cobranza de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes informará a la Dirección de Asesoría Jurídica contribuyentes morosos sobre \$1.000.000.-, a través de oficio conductor.
- b) La Dirección de Asesoría Jurídica, revisado los antecedentes dispondrá de 60 días para informar a la Dirección de Administración y Finanzas la situación del contribuyente del contribuyente.
- c) La Dirección de Asesoría Jurídica, informara al contribuyente y a la Dirección de Administración y Finanzas dentro de 10 días los montos a pago, según sentencia y/o acuerdo dictaminada.
- d) La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá informar semestralmente el estado de la cobranza judicial a la Dirección de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

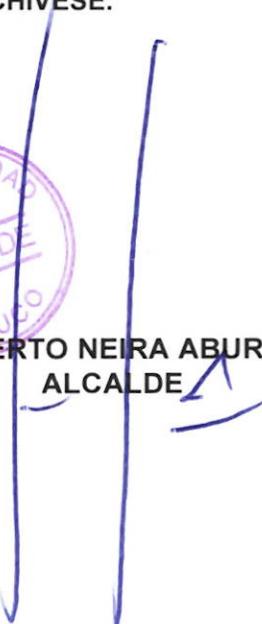
- e) La Dirección de Administración y Finanzas, informará periódicamente a la Dirección de Asesoría Jurídica de los descargos referidos a deuda que se encontraba en cobranza judicial.
- f) La Dirección de Asesoría Jurídica, informará los resultados favorables de las gestiones judiciales iniciadas, indicando los montos a consignar por los deudores ya sea en tribunales o pago directo en base a acuerdos extrajudiciales.
- g) La Tesorería Municipal, mediante correo electrónico informará a La Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración y Finanzas, una vez los montos por consignaciones judiciales, hayan sido ingresados a arcas municipales.
- h) La Dirección de Asesoría Jurídica será responsable de remitir información respecto a que las acciones de cobro fueron agotadas y se sugerirá solicitar prescripción de deuda ante el Concejo Municipal.
- i) La Dirección de Administración y Finanzas, con información recibida desde La Dirección de Asesoría Jurídica, solicitará al Honorable Concejo Municipal que se declaren incobrables y se castigue de la contabilidad municipal la deuda con 5 años de antigüedad.
- j) El Departamento de Contabilidad, una vez dictado el Decreto Alcaldicio, procederá a castigar la deuda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C. Oficina de Partes

Depto. de Calidad y Control de Gestión


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

PROCESO DE LIQUIDACION DE COBRO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL POR DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

